

San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2024

VISTOS:

La necesidad de llevar a cabo un Proyecto de Urbanización de la zona urbana de “El Cadillal” para lograr su crecimiento y desarrollo de manera ordenada; Ley Provincial 9179; y

CONSIDERANDO:

Que la urbanización de esta Villa Veraniega se encuentra en estado crítico - por ejemplo calles de 5 mts. que impiden la libre y segura circulación , resulta necesario desarrollar un plan maestro que fije pautas mínimas de orden y organización.

Que, por su cercanía con la Capital tucumana, El Cadillal se muestra como una pieza única de belleza natural en plena metamorfosis; se destaca su biodiversidad, utilidad económica, relevancia cultural y el crecimiento del sector gastronómico.

Que, por todo ello es importante su revalorización y cuidado urbanístico, teniendo en cuenta que es hoy una de la villa veraniega que se encuentra en constante y abrupto desarrollo de nuestra provincia.

Que se destaca, asimismo, la necesidad de adoptar medidas urgentes en virtud de que- en la DGC - existen trámites, de documentación técnica referidas a inmuebles en la zona, pendientes de registración.

Que por Ley Provincial 9179 se autoriza a llevar a cabo la venta y regularización dominial de determinadas fracciones de inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia. Establece como autoridad de aplicación al Sr. Ministerio de Economía.

Que el Director propone al Sr. Ministro realizar el proyecto urbanístico de El Cadillal utilizando fondos administrados mediante Ley 7263 (Convenio Colegio de Agrimensores) A tal fin deberá contratarse un profesional especialista en urbanismo.

Que a fojas 3 el Director de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía remite las actuaciones con el “visto bueno” del Sr. Ministro de Economía (firma y sello de su conformidad).

Que con fundamento en los antecedentes que constan en autos y de conformidad a los Decreto Acuerdo N° 43 13 (ME) ANEXO X IV.- Art 6,17 y 18 y Decreto 541/3-ME-2013. Art. 29,

Que, en mérito al dictamen obrante en autos, corresponde dictar el presente acto, por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Resolución N° 4043/2024 - Expte. N° 30145/377/2024 (DGT)

Artículo 1°: No Registrar documentación técnica referidas a inmuebles ubicados en el Cadillal propiedad del Superior Gobierno de la Provincia - a los fines de ser regularizados o vendidos en el marco de la Ley 9179 - hasta que se desarrolle un proyecto urbanístico adecuado, el que será solventado con fondos de la Ley Convenio 7263 y expresamente avalado - mediante acto resolutivo por la Comuna de EL Cadillal.

Artículo 2°: La documentación técnica deberá, a los fines de su registración, respetar y adecuarse a los presupuestos y condiciones urbanísticas fijadas en el Proyecto citado en el art. 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°: Notificar lo resuelto al Ente Autártico Tucumán Turismo, al Colegio de Agrimensores de Tucumán y al Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán.

Artículo 4°: Archívese

JMP